



CONTRATO No LPN. 01/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS PARA LA PROMOCION TURÍSTICA DEL ESTADO EN EL MERCADO NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL C. SAÚL MARTIN ANCONA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. MARIO ALBERTO PENICHE CARDENAS; LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. SILVIA LETICIA GONZÁLEZ OSORIO; EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, LIC. SANTIAGO BENITO GONZÁLEZ ABREU, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MEDIA PROMOTIONS GRUPO MPG MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA LUZ TREJO DURÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", declara que:

- I.1. Es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con los artículos tres y veintidós fracción XIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 43 fracción XI y demás relativos y aplicables del mencionado Código de la Administración Pública de Yucatán.
- I.2. Que su titular se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 27 fracciones I, IV, XI y XVII, del Código de Administración Pública de Yucatán, 11 apartado A fracciones III y XII y artículo 11 apartado B fracciones III, VI, XI y XII.



- I.3. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del servicio de agencia de publicidad y medios para la promoción turística del Estado en el mercado nacional.
- I.4. Manifiesta que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial del día sábado 29 de diciembre del 2012, en el cual se relacionan la cantidad estimada de la recaudación del impuesto del 3% sobre hospedaje.
- I.5. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de licitación pública No. SFT-LP-001-13, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos del 18 al 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
- I.6. Con fecha de cinco de junio del año en curso, la Dirección de Administración y Finanzas, emitió el acta de fallo de la licitación pública No. SFT-LP-001-13, lo que originó el procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra B número 293 por 60 de la Colonia Revolución Ex – Cordemex, Código Postal 97118, en Mérida Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21885 de fecha 23 de Agosto del año 2007 pasada ante la fé de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 372,460, de fecha 27 de noviembre del 2007.



II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María de la Luz Trejo Durán, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 29,709 de fecha 5 de marzo del año 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 372,460, de fecha 20 de marzo del 2013, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar y comercializar servicios multidisciplinarios de todo tipo para la realización de estudios y proyectos multisectoriales en materia de publicidad, contratación de medios, diseño gráfico e industrial, audio visuales y exposiciones, así como consultoría y asesoría en comunicación y mercadotecnia, estudios de mercado, promoción, comercialización y venta, difusión, imagen y cuales quiera otras áreas relacionadas con la publicidad, así como elaborar, editar, publicar, distribuir y comercializar todo tipos de libros, revistas, manuales y cualquier otro medio de comunicación escrita, impresa o grabada.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el servicio de agencia de publicidad y medios para la promoción turística del Estado en el mercado Nacional, cuyas características, y especificaciones se describen en la propuesta técnica de la licitación pública No. SFT-LP-01-2013, Anexo 1 (uno).

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO (CONTRATO ABIERTO).- "LA SECRETARÍA" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de \$8'424,465.60 (son: ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.) y un máximo de \$21'061,164.00 (son: veintiún millones sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro de pesos



00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios ofertados que en la Propuesta Económica presentada por "EL PROVEEDOR" la cual de señalan detalladamente en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos de la siguiente manera:

a) El pago se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la Secretaría de Fomento Turístico, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de los servicios que amparen, el pago se realizará de manera mensual por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, y serán cubiertos en moneda nacional. No se aceptará realizar pago alguno por concepto de comisión por los gastos de publicidad.

b) Todos los impuestos, derechos que se causen por la contratación de los servicios en términos del presente documento serán pagados de manera exclusiva por el proveedor excepto el que corresponda al IVA.

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios proporcionados, mismos que deberán ser entregadas en la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra B número 293 por 60 Colonia Revolución Ex – Cordemex, Código Postal 97118, en Mérida Yucatán, para el pago respectivo en el horario de 9:00 a 19:00 horas, facturas que deberán estar acompañadas de tres ejemplares (testigos) de todas y cada una de los servicios efectuados durante el periodo de la contratación, así como la pauta correspondiente de cada medio, en el caso de exteriores deberán ser fotos fechadas.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la



contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" las comprobaciones de publicidad correspondientes a la campaña establecida al término de la misma de acuerdo al anexo 1 de este contrato.

En lo que respecta al plan de medios que forma parte de este contrato ambas partes acuerdan en un periodo no mayor a 8 días hábiles hacer las modificaciones que convengan en relación a la campaña imagen Yucatán 2013 y en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores, a la campaña de productos diferenciados, dichas modificaciones serán avaladas por el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Yucatán y estas serán formalizadas a través de adendas a este contrato, que serán firmadas por ambas partes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a:

No cobrar honorarios por administración, transportación, viáticos, igualas o ningún otro gasto.

Se compromete a aportar los siguientes valores agregados:

- a) ANALISIS DE MERCADO. Proveerá la información necesaria para la toma de decisiones basada en información de inteligencia y mercado que recaba la agencia estrictamente de fuentes de la industria turística.
- b) ANALISIS DE COMPETENCIA. Cada dos meses "EL PROVEEDOR" proveerá un análisis de benchmarking o competencia con el fin de que "LA SECRETARÍA" pueda analizar la oferta de los destinos competidores.



- c) ESTRATEGIA CREATIVA. "EL PROVEEDOR", basado en un BRIEF y en la información de mercado e inteligencia desarrollara una propuesta creativa basada en un racional con el fin de construir branding recordación e intención de compra. La estrategia creativa se aplicara en todos los materiales impresos y electrónicos dentro del plan de medios, pero no limitados a este, también aplica a folletos, materiales editoriales, materiales promocionales, online y todos aquellos que "LA SECRETARÍA" requiera sin límite.
- d) ESTRATEGIA DE MEDIOS. Basado en el análisis de exposición de medios de un consumidor de productos turísticos se hará la selección de medios previendo importantes ahorros como se manifiestan el valores porcentuales en los planes de medios incluidos en la oferta técnica así como en valores en moneda nacional en la oferta económica.
- e) RELACIONES PÚBLICAS. "EL PROVEEDOR" integrará un programa con los servicios de información, capacitación, relaciones con los medios, relaciones con la industria, relaciones con el consumidor, y manejo de crisis.
- f) CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION "EL PROVEEDOR" propondrá la estrategia creativa para una campaña de orgullo e identidad interna que promueva el trato amable a los visitantes, así como las bondades de la actividad turística, como parte del valor agregado ofrecido por el proveedor.
- g) "EL PROVEEDOR" propondrá una estrategia de customer relations management (CRM) con el fin de construir lealtad entre los visitantes a este destino.
- h) ESTRATEGIA ONLINE Y REDES SOCIALES. "EL PROVEEDOR" incluirá el desarrollo de una estrategia online y de redes sociales que complemente la presencia en medios, fortaleciendo la comunicación, la confianza y la credibilidad en el destino.

"EL PROVEEDOR" deberá de estar en disposición cada vez que lo solicite la "LA SECRETARÍA" a fin de informar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán, de los avances de los servicios contratados.



QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá hasta cumplimiento de la campaña, así como la entrega de las comprobaciones y facturas correspondientes.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA SECRETARÍA" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA SECRETARÍA", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a esta y/o a terceros, si con motivo de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA SECRETARÍA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA SECRETARÍA", las garantías que se enumeran a continuación:



- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "LA SECRETARÍA" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra B numero 293 por 60 Colonia Revolución Ex – Cordemex, Código Postal 97118, en Mérida Yucatán.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) No entregue el servicio en el plazo pactado.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 1 % (uno por ciento), en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse.



"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "LA SECRETARÍA" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para está y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán.

En este caso "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



- C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y/o cualquier estipulación referida en la propuesta técnica que ofertó en la licitación que motivo el presente contrato.
- D) Cuando se compruebe que el proveedor haya proporcionado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- E) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de la Secretaria.
- F) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- G) Cuando proporcione servicios distintos a los ofertados, los cuales se describen en la propuesta técnica de la licitación pública SFT-LP-01-2013.
- H) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "LA SECRETARÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "LA SECRETARÍA" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "LA SECRETARÍA" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



efectuar "LA SECRETARÍA" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA SECRETARÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- "LA SECRETARÍA" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria de la que deriva la licitación pública No. SFT-LP-01-2013, así como a lo establecido en las Leyes y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la



Secretaría de Fomento Turístico

Gobierno del Estado de Yucatán

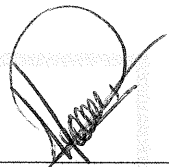
voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a doce de junio del año dos mil trece.

"LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN"

"EL PROVEEDOR"



C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR.
SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO



C. MARÍA DE LA LUZ TREJO DURÁN.
REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA
MEDIA PROMOTIONS GRUPO MPG
MÉXICO, S.A. DE C.V

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA USUARIA

POR EL ÁREA CONVOCANTE



LIC. SANTIAGO BENITO GONZÁLEZ
ABREU.
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA



C.P. SILVIA LETICIA GONZÁLEZ OSORIO.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



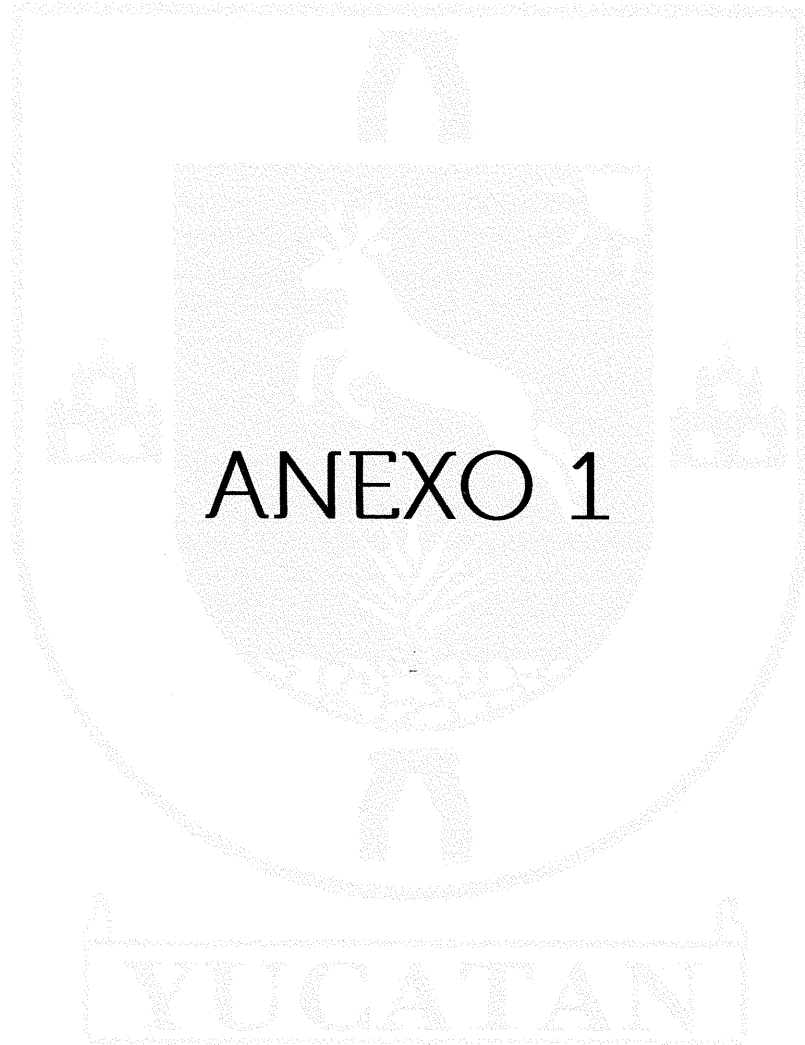
LIC. MARIO ALBERTO PENICHE CARDENAS.
DIRECTOR GENERAL.

Esta foja de firmas pertenece contrato de adquisición del servicio de agencia de publicidad y medios para la promoción turística del estado en el mercado nacional entre la Secretaria de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, y por la otra parte la Empresa Media Promotions Grupo MPG México, S.A. de C.V. representada por la C. María de la Luz Trejo Durán, en su carácter de Representante Legal, celebrado el día doce de junio de dos mil trece, constante diecinueve clausulas contenidas en once fojas en su lado anverso.



Secretaría de Fomento Turístico

Gobierno del Estado de Yucatán



Mérida, Yucatán a 28 de Mayo del 2013

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
SFT-LP-01-2013**

**SECRETARIO DE FOMENTO TURISTICO
PRESENTE:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, COMO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **MEDIA PROMOTIONS GROUP MPG MÉXICO, SA DE CV**, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SFT-LP-01-2013**, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA:

OFERTA ECONÓMICA

HACIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

- 1) EL LICITANTE NO ESTÁ COBRANDO HONORARIOS, FEE (IGUALA) DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS O NINGÚN OTRO GASTO. LO ANTERIOR SE HACE YA QUE, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDIOS EL LICITANTE COBRARÁ AL PROPIO MEDIO SU COMISIÓN.
- 2) LO ANTERIOR, REDUNDA EN AHORROS PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO PARA EL ERARIO PÚBLICO, OBJETIVO FUNDAMENTAL QUE PREVÉ LA LEY DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 3) SIN EMBARGO, NO SOLO ESTAREMOS TRAYENDO AHORROS IMPORTANTES COMO SE MANIFIESTA EN LOS PLANES DE MEDIOS, EN DONDE HEMOS SIDO EFICIENTES Y TRANSPARENTES AL MOSTRAR DICHOS AHORROS QUE SE ESTÁN OBTENIENDO EN FAVOR DE LA CONVOCANTE, SINO QUE ESTAREMOS APORTANDO LOS SIGUIENTES VALORES AGREGADOS EN MATERIA DE SERVICIOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN NUESTROS SERVICIOS:
 - a ANÁLISIS DE MERCADO. SE PROVEERÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y MERCADO QUE RECABA LA AGENCIA ESTRICTAMENTE DE FUENTES DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.
 - b. ANÁLISIS DE COMPETENCIA. CADA TRES MESES LA AGENCIA PROVEERÁ UN ANÁLISIS DE BENCHMARKING O COMPETENCIA CON EL FIN DE QUE EL CLIENTE PUEDA ANALIZAR LA OFERTA DE LOS DESTINOS COMPETIDORES
 - c. ESTRATEGIA CREATIVA. BASADO EN UN BRIEF Y EN LA INFORMACIÓN DE MERCADO E INTELIGENCIA SE DESARROLLARA UNA PROPUESTA CREATIVA BASADA EN UN

RACIONAL CON EL FIN DE CONSTRUIR BRANDING, RECORDACIÓN E INTENCIÓN DE COMPRA. LA ESTRATEGIA CREATIVA SE APLICARÁ EN TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DENTRO DEL PLAN DE MEDIOS. PERO NO LIMITADOS A ESTE, SINO QUE TAMBIÉN A FOLLETOS, MATERIALES EDITORIALES, MATERIALES PROMOCIONALES, ONLINE Y TODOS AQUELLOS QUE EL CLIENTE REQUIERA SIN LÍMITE.

- d. ESTRATEGIA DE MEDIOS. BASADO EN NUESTRO ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN DE MEDIOS DE UN CONSUMIDOR DE PRODUCTOS TURÍSTICOS SE HARÁ LA SELECCIÓN DE MEDIOS Y SE PROPONDRÁ AL CLIENTE EN LA ESTRATEGIA DE MEDIOS SE PREVEN IMPORTANTES AHORROS COMO SE MANIFIESTAN EL VALORES PORCENTUALES EN LOS PLANES DE MEDIOS INCLUIDOS EN LA OFERTA TÉCNICA, ASÍ COMO EN VALORES EN MONEDA NACIONAL EN LA OFERTA ECONÓMICA.
- e. RELACIONES PÚBLICAS. SE INTEGRARÁ UN PROGRAMA CON LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, RELACIONES CON LOS MEDIOS, RELACIONES CON LA INDUSTRIA, RELACIONES CON EL CONSUMIDOR, Y MANEJO DE CRISIS
- f. CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN. SE PROPONDRÁ LA ESTRATEGIA CREATIVA PARA UNA CAMPAÑA DE ORGULLO E IDENTIDAD INTERNA QUE PROMUEVA EL TRATO AMABLE A LOS VISITANTES, ASÍ COMO LAS BONDADES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
- g. CRM. SE PROPONDRÁ UNA ESTRATEGIA DE CUSTOMER RELATIONS MANAGEMENT CON EL FIN DE CONSTRUIR LEALTAD ENTRE LOS VISITANTES A NUESTRO DESTINO
- h. ESTRATEGIA ONLINE Y REDES SOCIALES. SE INCLUIRÁ EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA ONLINE Y DE REDES SOCIALES QUE COMPLEMENTE LA PRESENCIA EN MEDIOS, FORTALECIENDO LA COMUNICACIÓN, LA CONFIANZA Y LA CREDIBILIDAD EN EL DESTINO

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA

SUMARIO FINAL YUCATAN 2013

	IMPORTE	IVA	TOTAL
FOTOGRAFIA Y VIDEO	\$ 862,068.97	\$ 137,931.03	\$ 1,000,000.00

	IMPORTE	IVA	TOTAL
CAMPAÑA IMAGEN YUCATAN 2013	\$ 8,517,743.10	\$ 1,362,838.90	\$ 9,880,582.00

	IMPORTE	IVA	TOTAL
CAMPAÑA PRODUCTOS DIFERENCIADOS	\$ 8,776,363.79	\$ 1,404,218.21	\$ 10,180,582.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	IMPORTE	IVA	TOTAL
PORCENTAJE DE GASTOS POR ADMINISTRACION	CERO	CERO	CERO
HONORARIOS	CERO	CERO	CERO
FEE (IGUALA) DE RELACIONES PUBLICAS	CERO	CERO	CERO
SUBTOTALES	IMPORTE	IVA	GRAN TOTAL
	\$18,156,175.86	\$ 2,904,988.14	\$ 21,061,164.00

IMPORTE CON LETRA:

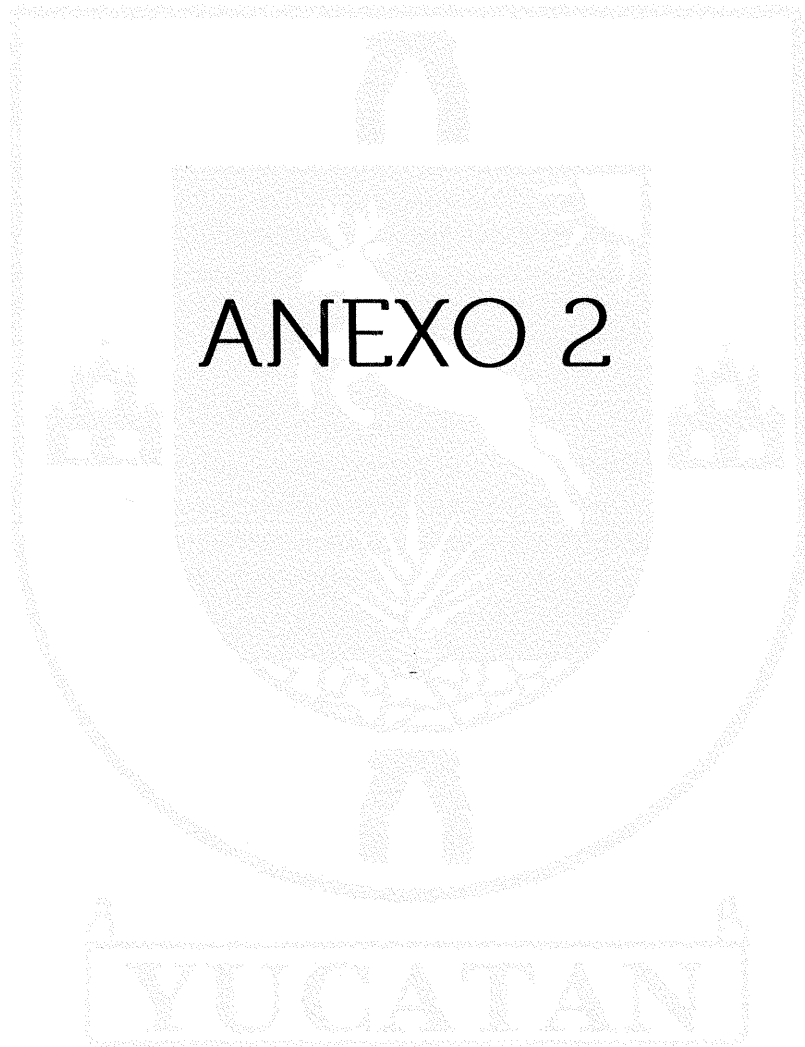
(VEINTIUN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

DESTACAMOS DE ESTA FORMA, QUE EL TOTAL DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTARÁ DESTINADA A LA COMPRA DE MEDIOS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL FOTOGRÁFICO Y VIDEO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS INCLUYE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS DE COMPROBACION DE PUBLICIDAD.

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIA DE LA LUZ TREJO DURAN
 REPRESENTANTE LEGAL
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 MEDIA PROMOTIONS GROUP MPG MÉXICO SA DE CV



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: SFT-LP-01-2013

PROPUESTA ECONÓMICA

Mérida, Yucatán a 28 de Mayo del 2013.

SUMARIO FINAL YUCATAN 2013

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
FOTOGRAFIA Y VIDEO	\$ 862,068.97	\$ 137,931.03	\$ 1,000,000.00
CAMPANA IMAGEN YUCATAN 2013	\$ 8,517,743.10	\$1,362,838.90	\$ 9,880,582.00
CAMPAÑA TURISMO MEDICO	\$ 742,320.32	\$ 118,771.25	\$ 861,091.57
CAMPANA TURISMO ARQUEOLOGICO	\$ 347,207.17	\$ 55,553.15	\$ 402,760.32
CAMPAÑA TURISMO DE PLAYA ECOTURISMO Y ALTERNATIVO	\$ 347,207.17	\$ 55,553.15	\$ 402,760.32
CAMPANA PUEBLOS MAGICOS VALLADOLID E IZAMAL	\$ 482,171.40	\$ 77,147.42	\$ 559,318.82
CAMPAÑA TURISMO PREMIUM	\$ 743,213.42	\$ 118,914.15	\$ 862,127.57
CAMPAÑA TURISMO CULTURAL CENTRO HISTORICO DE MÉRIDA	\$ 1,232,227.00	\$ 197,156.32	\$ 1,429,383.32
CAMPAÑA TURISMO DE REUNIONES	\$ 4,882,017.31	\$ 781,122.77	\$ 5,663,140.08
SUBTOTALES	IMPORTE	IVA	GRAN TOTAL
	\$18,156,175.86	\$2,904,988.14	\$ 21,061,164.00

IMPORTE CON LETRA:

(VEINTIUN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIA DE LA LUZ TREJO DURAN
 REPRESENTANTE LEGAL
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 MEDIA PROMOTIONS GROUP MPG MÉXICO SA DE CV